

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/037/2017

Segundo convenio modificatorio al contrato abierto número **DAGA/037/2017** de fecha **10 de abril de 2017**, para la prestación del **"Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras, a Nivel Nacional"**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en lo sucesivo **"Banobras"**, representado en este acto por el Lic. Fidel Lenin Lemus Arrona, en su carácter de Representante Legal y por la otra parte **Equipos y Productos Especializados, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo **"El Proveedor"** representada en este acto, por el C. Edgar Jhosymar Valenzuela Ponce, en su carácter de Representante Legal, a quienes en conjunto se les denominará en lo sucesivo como **"Las Partes"**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de abril de 2017, **"Las Partes"** celebraron un contrato abierto para la prestación del **"Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras, a Nivel Nacional"**, referenciado con el número **DAGA/037/2017**.

II. En la cláusula **PRIMERA** del Contrato Principal se estableció como objeto que:

*"(...) **"La Empresa"** se obliga a prestar a **"Banobras"** el Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de **"Banobras"** a Nivel Nacional, de acuerdo con lo indicado en el oficio número GSG/192100/0087/2017 de fecha 7 de marzo de 2017, suscrito por el titular de la Gerencia de Servicios Generales; en lo especificado en el documento denominado **"Justificación a que se refiere la quinta de las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 089/2006 de fecha 25 de septiembre de 2006, así como el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, para la contratación plurianual de los (sic) "Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de "Banobras" a Nivel Nacional"**, autorizada por el titular de **"Banobras"**; en lo contenido en el documento **Anexo Técnico** elaborado por el área requirente; documentos que forman parte integrante de la convocatoria de la Licitación Pública **MIXTA** de carácter **NACIONAL** número **No. LA-006GIC001-E31-2017**, en lo sucesivo **"La Convocatoria"**; en lo ofertado por **"La Empresa"** en sus proposiciones técnica y económica que presentó durante dicho procedimiento de contratación el 23 de marzo de 2017 y por lo aplicable de las aclaraciones o modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones de **"La Licitación"**.*

*Los documentos mencionados en el párrafo anterior, mismos que aquí se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, debidamente rubricados por **"Las Partes"**, forman parte integrante del presente contrato como **Anexo "A"**.*

[Aquí termina la transcripción de la Cláusula Primera]

III. En la cláusula **QUINTA** del Contrato Principal, se estableció que:

"(...) La vigencia del presente contrato iniciará a partir del 10 de abril de 2017 y concluirá el 28 de febrero de 2020".

IV. En la cláusula **TERCERA** del Contrato Principal, se estableció:

*"(...) **COSTO DE LOS SERVICIOS**. De conformidad con lo ofertado por **"La Empresa"**, en su propuesta económica de fecha 23 de marzo de 2017, que presentó durante el procedimiento de **"La Licitación"**, el costo de los servicios materia del presente contrato, asciende a la cantidad máxima de **\$22,225,000.00** (Veintidós millones*



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/037/2017

doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado y una cantidad mínima de **\$8,890,000.00** (Ocho millones ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad con los siguientes costos unitarios.

Descripción del Servicio	Precio Unitario Diario
Hoja impresa en blanco y negro bajo las condiciones del servicio.	\$0.56
Hoja impresa en color bajo las condiciones del servicio	\$1.25

De conformidad con lo previsto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento los montos máximos y mínimos que podrán ejercerse durante la vigencia del presente contrato son:

Montos	Abril-Dic 2017	Ene-Dic 2018	Ene-Dic 2019	Ene-Feb 2020	Totales
Mínimo	\$2,320,000.00	\$2,920,000.00	\$2,920,000.00	\$730,000.00	\$8,890,000.00
Máximo	\$5,800,000.00	\$7,300,000.00	\$7,300,000.00	\$1,825,000.00	\$22,225,000.00

(...)"

[Aquí termina la transcripción de la Cláusula Tercera]

- V. Con fecha 5 de octubre de 2018, "Las Partes" celebraron un **Primer Convenio Modificadorio** al contrato abierto número **DAGA/037/2017**, para la prestación del "Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras, a Nivel Nacional", en lo sucesivo "**Primer Convenio Modificadorio**".
- VI. En la cláusula **PRIMERA** del "**Primer Convenio Modificadorio**", se estableció que:

"(...) Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento de los objetivos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se incluye la siguiente cláusula en "El Contrato":

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES "Las Partes" se comprometen a poner a disposición de los titulares, el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos, y a garantizar la protección de los datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. en caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales, "Las Partes" deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a los titulares de los datos".

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/037/2017

DECLARACIONES

- I. Declara "**Banobras**" por conducto de su representante legal que:
- I.I. Manifiesta la modificación de la declaración número **I.2.** del apartado correspondiente a sus declaraciones contenidas en el contrato de origen **DAGA/037/2017** antes referido, en virtud del cambio de su representante legal, designando para tal efecto al Lic. Fidel Lenin Lemus Arrona, en su carácter de representante legal, quien firma el presente convenio de conformidad con las facultades legales consignadas en el poder general para actos de administración contenido en la escritura pública número **55,776 (cincuenta y cinco mil setecientos setenta y seis)** de fecha 19 de diciembre de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, Titular de la Notaría Pública 131 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa demarcación territorial, bajo el folio mercantil electrónico número 80259-1, las cuáles no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha.
 - I.II. Reitera que requiere de la ampliación de la prestación del servicio objeto del contrato consistente en el "**Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras, a Nivel Nacional**", y consecuentemente ampliar el monto máximo por la cantidad de **\$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, que equivalen al 7.6% del monto máximo del contrato principal referido, y un monto mínimo de **\$680,000.00 (Seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, y la vigencia por un periodo adicional que comprende del **1º de marzo al 31 de mayo ambos del 2020**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 92 primer párrafo de su Reglamento, que en lo conducente, respectivamente refieren: "**Artículo 52.- Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidas originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.**" y "**Artículo 92.- Las modificaciones por ampliación de la vigencia de contratos de arrendamiento de bienes o de prestación de servicios que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que originalmente terminó su vigencia no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, quedando sujetos el ejercicio y pago de dichas contrataciones a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente.**"
 - I.III. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y con la autorización de ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente "**Segundo Convenio Modificatorio**", como se desprende del documento denominado "**Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal**", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal el 24 de febrero de 2020, con número interno de la Gerencia de Adquisiciones **020**, folio de la Gerencia de programación y Presupuesto **2117**, con cargo a la Partida Presupuestal Número **33903**, y Clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (Cucop) Número **33900012**.
 - I.IV. Que el Lic. Guillermo Treviño Alemán, Gerente de Servicios Generales, servidor público responsable de administrar el contrato de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas **VIGÉSIMA SEGUNDA y VIGÉSIMA TERCERA** del contrato de origen, mediante oficio **GSG/192100/045/2020** de fecha 25 de febrero de 2020 y justificación, expone las razones fundadas y



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/037/2017

explícitas que dan lugar a la ampliación del servicio objeto del contrato consistente en el **"Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras, a Nivel Nacional"**, y consecuentemente ampliar el monto máximo por un importe adicional de **\$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, que equivalen al 7.6% del monto máximo del contrato principal referido, y la vigencia por un periodo adicional que comprende del **1º de marzo al 31 de mayo ambos del 2020**, objeto del presente convenio modificatorio.

II. Declara **"El Proveedor"** por conducto de su representante legal que:

II.I. Manifiesta la modificación de la declaración número **II.2.** del apartado correspondiente a sus declaraciones contenidas en el contrato de origen DAGA/037/2017 antes referido, en virtud del cambio de su apoderado legal, designando para tal efecto al **Lic. Edgar Jhosymar Valenzuela Ponce** en su carácter de Apoderado Legal, quien firma el presente convenio de conformidad con las facultades legales consignadas según se desprende del poder general para actos de administración, contenido en la escritura pública número **14,877 (Catorce mil ochocientos setenta y siete)**, otorgada ante la fe del notario público número **2** de la Ciudad de Tizayuca, Municipio y Distrito Judicial del mismo nombre en el Estado de Hidalgo, el Licenciado Carlos Fernando Licona Bernal, el siete de febrero del año dos mil dieciocho, las cuáles no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha.

II.II. Está de acuerdo en la ampliación de los servicios objeto del contrato consistentes en el **"Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras, a Nivel Nacional"**, y consecuentemente ampliar el monto máximo por un importe adicional de **\$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, que equivalen al 7.6% del monto máximo del contrato principal referido, y un monto mínimo de **\$680,000.00 (Seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, y la vigencia por un periodo adicional que comprende del **1º de marzo al 31 de mayo ambos del 2020**.

III. Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus respectivos representantes que:

III.I. Comparecen libremente a la celebración del presente **"Primer Convenio Modificatorio"**, en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO: **"Las Partes"** están de acuerdo en la ampliación de los **"Servicio de Reproducción de Documentos para las Instalaciones de Banobras, a Nivel Nacional"**, y consecuentemente ampliar el monto máximo por un importe adicional de **\$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, que equivalen al 7.6% del monto máximo del contrato principal referido, y la vigencia por un periodo adicional que comprende del **1º de marzo al 31 de mayo del 2020**, de manera que las obligaciones de **"El Proveedor"** subsisten en todas sus partes, así como lo establecido en su anexo técnico, salvo lo establecido en el presente **"Primer Convenio Modificatorio"**.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO: El monto del presente convenio asciende a la cantidad máxima de **\$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, que equivalen al 7.6% del monto máximo del contrato principal referido, más la cantidad de **\$272,000.00 (Doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, por concepto del 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) dando un total de **\$1,972,000.00 (Un millón novecientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** y un monto mínimo de **\$680,000.00 (Seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, más la cantidad de **\$108,800.00 (Ciento ocho**



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/037/2017

mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), dando un total de \$788,800.00 (Setecientos ochenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá una vigencia del **1º de marzo al 31 de mayo de 2020.**

CUARTA.- MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA** del contrato de origen, signado el **10 de abril de 2017** el monto y vigencia de la garantía se incrementa, razón por la que **"El Proveedor"** solicitará a la afianzadora el endoso correspondiente y deberá entregarla a **"Banobras"** dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente convenio modificatorio, en términos de lo dispuesto por el último párrafo de los artículos 91 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- APLICACIÓN DEL CONTRATO: Con la excepción de las modificaciones que han quedado precisadas y para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar, **"Las Partes"** están conformes en aplicar el presente instrumento, en lo conducente, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato principal número **DAGA/037/2017.**

Habiendo leído el presente **"Segundo Convenio Modificatorio"** por **"Las Partes"** que en el intervinieron y bien enteradas del valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que contiene, están conformes, lo ratifican y firman en 2 (dos) tantos en la Ciudad de México el día 28 de febrero de 2020.

Por **"Banobras"**

Por **"El Proveedor"**

Lic. Fidel Lenin Lemus Arrona
Director de Recursos Materiales
Representante Legal

C. Edgar Jhosymar Valenzuela Ponce
Representante Legal de
Equipos de Productos Especializados, S.A. de C.V.

Lic. Miriam Sularmita Saldívar Márquez
Gerente de Adquisiciones

Responsable de vigilar el oportuno y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas

Lic. Guillermo Treviño Alemán
Gerente de Servicios Generales

Última hoja de firmas del Segundo convenio modificatorio al contrato número **DAGA/037/2017**, suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, y por la otra parte Equipos de Productos Especializados, S.A. de C.V.

Elaboró: Tania Paulina Romero Jiménez Teléfono: 5270 1200 EXT. 3151